



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 1 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: No aplica.
Monto por recuperar: No aplica.

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Tipo de Auditoría: De Cumplimiento

Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios

Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación

Recomendaciones

OBSERVACIÓN 03.- INCUMPLIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN).

Mediante el oficio número SFPPue-OS-SCA-3782/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, se ordenó la práctica de la Auditoría número DACOP-RS-SSEP/2023, a los recursos federales transferidos a través de los "Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios", a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; asimismo se requirió la información y documentación que sustenta la aplicación de los recursos.

Sin embargo la entidad ejecutora solicitó prórroga de 10 días hábiles mediante oficio número UAFSS-CPESSEP-049/2023 de fecha 06 de marzo de 2023.

Posteriormente mediante oficios número 5013-DAJ-CA/1323/2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y 5013-DAJ-CA/1848/2023 de fecha 14 de abril de 2023 el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, remitió a la Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la información y documentación (en 12 CD's y 1 USB) certificados referente a los expedientes de adquisiciones y servicios que se formalizaron durante el ejercicio fiscal 2022.

Correctiva:

Es necesario que la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; de conformidad con las atribuciones conferidas en su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable, realice las siguientes acciones:

Remitir a esta Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, relativos al incumplimiento de los Artículo 12 bis, 26 ter y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13, 75 y 104 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público toda vez que los expedientes se encuentran con faltante de documentación.

En caso de que la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; no presente la documentación y/o información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaría de la Función Pública, promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar; y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delito, se presentaran las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de

José Adrián de la Vega Chavil
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Manuella Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Fortino Cáceres
Analista



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 2 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: No aplica.
Monto por recuperar: No aplica.

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
De la revisión y análisis documental, efectuada a los 37 expedientes unitarios de adquisiciones y servicios proporcionados por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; se observó que no cuenta con la documentación requerida que ampare las etapas de planeación, programación y presupuestación de los recursos ministrados de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento Aunado a lo anterior se precisa que la revisión de los expedientes se realizó en las instalaciones de Secretaría de Salud del Estado de Puebla; dentro de lo cual se le solicitó al personal encargado que proporcionara la documentación faltante; a lo que ellos contestaron que esa era la única información correspondiente al programa; con ello se reiteró lo que se ya tenía identificado anteriormente en la revisión electrónica, corroborando la inexistencia de diversa documentación dentro de los 37 expedientes. De lo anterior se concluye que los 37 expedientes unitarios de adquisición y servicios (Ver Anexo 1) no tienen integrado en su totalidad la documentación, en consecuencia, la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; omitió realizar las acciones necesarias con el objeto de que los expedientes prevalecieran debidamente integrados con la documentación correspondiente. Causa:	conformidad con el artículo 10 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las Cláusulas Sexta, fracción VI, Décima Cuarta, Décima Séptima, fracción I del Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla (<i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil dieciocho</i>). Preventiva: La Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas y personas correspondientes, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes, que permita evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, y proporcionar a la Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, deberá presentar la documentación y/o información dentro del plazo de 45 días hábiles. Las constancias documentales que se envíen a la Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública, adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán

José Adrián de la Vega Cepal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Beat Campos
Analista

Carlos Alfredo Portoso Cáceres
Analista



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 3 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: No aplica.
Monto por recuperar: No aplica.

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones						
➤ Inobservancia en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. ➤ Inobservancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la integración y conservación de los expedientes unitarios de la documentación generada en las diferentes etapas de las adquisiciones. ➤ Insuficiente control y vigilancia en la integración de los expedientes unitario de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Efecto: ➤ Deficiencia en la integración, vigilancia, supervisión y seguimiento, respecto de la integración de la documentación en los expedientes unitarios de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. ➤ Falta de transparencia y rendición de cuentas. ➤ Posibles sanciones a servidores públicos en materia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Fundamento Legal.	remitirse por escrito, en copia certificada (<i>debidamente foliada, entresellada y testada</i>) y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso para solventar. Fecha compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>11</td><td>09</td><td>2023</td></tr></table> <i>De conformidad con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</i> POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. C. Oscar Mario Fuentes Rojas Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	Día	Mes	Año	11	09	2023
Día	Mes	Año					
11	09	2023					

José Adrián de la Vega Chavira
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría y Seguimiento a Obra Pública

Diana Boez Campos
Analista

Luis Alfredo Fortoso Cáceres
Analista



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 4 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: No aplica.
Monto por recuperar: No aplica.

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Ley General de Responsabilidades Administrativas (de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil veinte).

[“...**Artículo 7.-** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- “Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones...”]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada el cuatro de enero de dos mil, última reforma del 20 de mayo de 2021).

Artículo 12 Bis.-

“...Para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, las dependencias y entidades deberán realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos; el citado estudio deberá efectuarse mediante avalúo conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos, cuando el bien tenga un valor superior a cien

José Adrián de la Vega Chapital
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Hernández Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Fortino Cáceres
Analista



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 5 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: No aplica.
Monto por recuperar: No aplica.

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el cual deberá integrarse al expediente de la contratación respectiva...”.

Artículo 26 Ter.

I. La Secretaría de la Función Pública tendrá a su cargo el padrón público de testigos sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, a los que se refiere esta Ley, con voz y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad, en CompraNet y se integrará al expediente respectivo...”

Artículo 32.

“...El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada el cuatro de enero de dos mil, última reforma del 02 de junio de 2022).

José Adrián de la Vega Chapón
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Tortoso Cáceres
Analista

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
Artículo 13.- <i>"...Para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin. VII. Cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo. Si las particularidades de la contratación y las disposiciones que regulan a las dependencias y entidades lo permiten, podrá celebrarse un solo contrato suscrito por las dependencias y entidades participantes. Invariablemente, los recursos presupuestarios serán a cargo de cada dependencia o entidad participante, quienes serán responsables del ejercicio de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables..."</i> Artículo 75.- <i>"...En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas.</i>	



José Adrián de la Vega Chimal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública



Nicolás Villalpueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública



Diana Beat Campos
Analista



Luis Alfredo Fortoso Cáceres
Analista



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 7 de 7

Orden de auditoría:	SFPPE-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría:	DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación:	03
Monto fiscalizable:	\$16,702,972.00
Monto fiscalizado:	\$16,702,972.00
Monto por aclarar:	No aplica.
Monto por recuperar:	No aplica.

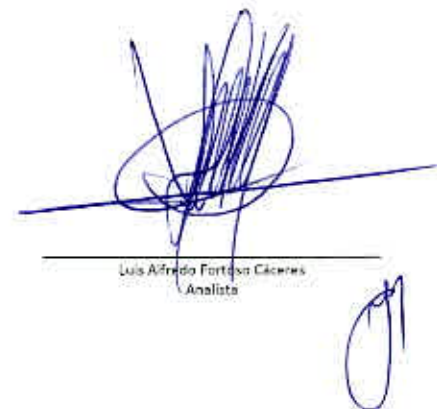
Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
<i>Las cotizaciones señaladas en este artículo deberán constar por escrito. El Área contratante documentará las cotizaciones solicitadas por vía telefónica en el expediente respectivo.</i> Artículo 104.- <i>Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes o de costo beneficio, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables..."</i>	


José Adrián de la Vega Chacal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública


Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública


Diana Baez Camacho
Analista


Luis Alfredo Fortes Cáceres
Analista



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

ANEXO

1

12	454	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	CREACIÓN DE PASIVO COMPRANET
13	455	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	X	REQUISICIÓN JUSTIFICACIÓN CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRANET CARTA ENTREGA RECEPCIÓN
14	467	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRANET
15	472	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN IDENTIFICACIÓN COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRANET

Contratos de Adquisiciones

1	DRM-CD-199- 2022	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓	CONTRATO ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO COMPRANET OPINION DE CUMPLIMIENTO DESPUES DEL CONTRATO
2	SSSEP-ICTPF- 007/2022	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	X	✓	ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRANET
3	DRM-CD-275- 2022	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN FACTURA VERIFICACIÓN SAT ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRANET FECHA DE CONTRATO A MANO
4	DRM-CD-245- 2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRANET CONTRATO SIN FECHA
5	DRM-CD-233- 2022	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓	SOLICITUD DE PAGO CREACIÓN DEL PASIVO JUSTIFICACIÓN ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO COMPRANET CONTRATO SIN FECHA
6	DRM-CD-236- 2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN JUSTIFICACIÓN COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRANET CONTRATO SIN FECHA
7	DRM-CD-260- 2022	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓	ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO COMPRANET FECHA DE CONTRATO A MANO
8	SSSEP-ICTPF- 013/2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN COTIZACIÓN CONSTANCIA DE NO ADEUDO COMPRANET
9	SSSEP-ICTPF- 009/2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN COTIZACIÓN ACTA CONSTITUTIVA CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRANET
10	DRM-CD-248- 2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICIÓN ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRANET FECHA DE CONTRATO A MANO

Nº	PROYECTO	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	REQUISICIÓN COMPRA NET	CONTRATO SIN FECHA	CREACIÓN DEL PASIVO CONTRATO PEDIDO	ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO	CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRA NET	CONTRATO SIN FECHA	REQUISICIÓN CREACIÓN DEL PASIVO CONTRATO PEDIDO	ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO	CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRA NET	CONTRATO SIN FECHA	REQUISICIÓN COTIZACIÓN	ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO	CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCIÓN COMPRA NET	REQUISICIÓN CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET	REQUISICIÓN CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET	REQUISICIÓN CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET	REQUISICIÓN CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET
11	SSEP-ICTPF-011/2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	REQUISICION CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET
12	DRM-CD-228-2022	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	SOLICITUD DE PAGO REQUISICION ACTA CONSTITUTIVA COMP. DE DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET CONTRATO SIN FECHA
13	DRM-CD-197-2022	✓	✓	X	X	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICION CREACION DEL PASIVO CONTRATO PEDIDO ACTA CONSTITUTIVA COMP. DE DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET
14	SSEP-ICTPF-010/2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICION COTIZACION ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET
15	SSEP-ICTPF-008/2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	REQUISICION CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET
16	DRM-CD-236-2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICION CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET CONTRATO CON FECHA A MANO
17	SSEP-ICTPF-012/2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICION CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET
18	DRM-CD-243-2022	✓	✓	X	X	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICION CREACION DEL PASIVO CONTRATO ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET
19	DRM-CD-289-2022	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICION ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET CONTRATO SIN FECHA
20	SSEP-ICTPF-005/2022	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	REQUISICION CREACION DEL PASIVO FACTURA COMPROBACION SAT JUSTIFICACION COTIZACION CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO COMPRA NET CONTRATO CON FECHA A MANO
21	DRM-CD-246-2022	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	REQUISICION CONTRATO JUSTIFICACION ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET
22	DRM-CD-289-2022	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	✓	X	✓	CONTRATO ACTA CONSTITUTIVA COMP. DOMICILIO CONSTANCIA DE NO ADEUDO, NO INHABILITADO E INSCRIPCION COMPRA NET OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LA MISMA FECHA QUE EL CONTRATO

